



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA



13 SEP 2021

**INFORME DE COMISIÓN DE PREADJUDICACION "S/ ADQUISICION DE
CAMPERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
– AÑO 2021 – ART. 20° CCT"**

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
S / D

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.P.P N° 556/2021 se designa a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Dirección Provincial de Puertos integrada por los agentes Gastón CASTILLO, Luis DIAZ y Waldo PETRIETTE como miembros titulares y a Ramón SANDOVAL, Ma-hai CASTILLO y Valeria BARRÍA como miembros suplentes, siendo los integrantes que suscriben los que procedieron a analizar las ofertas presentadas en el Expediente DPP N° 16/2021 caratulado: "ADQUISICION DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS – AÑO 2021 – ART. 20° CCT".

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres que obra a fs. 95 del Expediente D.P.P N° 16/2021, se ha presentado únicamente la siguiente oferta:

-Oferente: **GRUPO FARO SRL**
-Oferta: Pesos **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.619.676,00)**

Del análisis de la documentación y muestra presentada por el único oferente, resulta lo siguiente:

Que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** de la Resolución D.P.P N° 556/2021. Asimismo, se deja constancia que no se encuentran debidamente certificadas las copias de los documentos requeridos en el punto 2 y 5 de la Cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en función a la evaluación de la muestra presentada (color naranja) y sus características que constan a fs. 100, esta comisión considera que la campera no se ajusta a los parámetros requeridos por la D.P.P. ni a las prescripciones del Art. 20 ° del CCT.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

En primer lugar, la vestimenta no cumple con el color (negro, azul o gris) y tipo de tela (antidesgarro) que fue solicitado. En segundo término, al manipular la muestra de la campera se percibe que no estaría confeccionada con material de primera calidad como las adquiridas años anteriores. Además, se aprecia que no es una prenda que resultaría adecuada y resistente para todos los tipos de trabajo que se efectúan en las distintas áreas del puerto, sobre todo para aquellas labores a la intemperie y bajo el clima característico de la zona.

Por lo expresado esta comisión recomienda que se declare **INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **GRUPO FARO SRL**, por no ajustarse a los parámetros requeridos por la D.P.P. y a las prescripciones del Art. 20º del CCT.

Sin más, elevamos el presente informe para su consideración, acompañando la muestra de la prenda presentada por el oferente.

Comisión de Pre adjudicación.

Ushuaia,

[Firma manuscrita]
Dpto. Contrataciones y Suministros
13/09/21

[Firma manuscrita]
T.S.A. RAMÓN E. SANZONAL
Jefe Dpto. Contrataciones y Suministros
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

[Firma manuscrita]
Franco Gastón Castillo
Jefe Departamento Administrativo
Puerto de Ushuaia

RECIBIDO - MESA DE ENTRADAS
Dirección Provincial de Puertos
Hora:.....12:56
13 SEP 2021
Reg. N°.....0.0.13.23.Firma: